



Julio Orenio

Antonio Maicas

Francisco Maicas

Pedro Bea Tris

Sesión del 29 de Enero 1940 - Ordinaria en 1ª convocatoria

Pres Asistentes

Alcalde

D. José Maicas

Concejales

" Miguel Romero

" Alonso Bea

" Julián Orenio

" Angel Garzarán

" Francisco Ferrán Flech

" Humberto Calvo

" Antonio Maicas

Secretario

" Pedro Bea

En la Ciudad de Teruel a reintinuere de Enero de mil novecientos cuarenta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas Sorcu. Se con la asistencia de mi el Secretario se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria compuesta por los Pres Concejales que al margen se relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Examinados los reparos opuestos a la aprobación del Presupuesto para 1940 y el dictamen de la Comisión de Hacienda encauado al estudio de los mismos por el que se proponen las modificaciones que señalan previa aceptación de todos ellos en cuanto a las posibilidades económicas del Erario municipal a las tangibles realidades del funcionamiento corporativo, se acuerda por unanimidad, después de un detenido cambio de impresiones sobre los extremos que atarca todo lo actuado, aprobar absolutamente el dictamen encauado fijando definitivamente el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio en las cifras y partidas que la Comisión de Hacienda ofrece, y en su consecuencia modificar.

Presupuesto modificaciones

el respectivo documento con los resultados de la aceptación de los reparos inculcados, y se dispone remitir a la Delegación de Hacienda, una vez hechos constar los diligencias de esta rectificación, la copia, previniendo a los efectos pertinentes.

Consueto un oficio de la Inspección provincial Veterinaria traslativa de la resolución del Ministerio de Agricultura resolviendo la separación definitiva del cargo de Inspector municipal Veterinario de esta ciudad a D. Guillermo Oñoveros sin formación de expediente especial por aplicación del artº 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, se acuerda quedar enterada de la disposición superior que decreta la separación del referido Sr. Oñoveros y pasar al Negociado de Personal estos antecedentes para que el cumplase de aquella y la diligencia de baja en el escalafón de los de su clase.

La cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que con devolución del expediente, participa la resolución recaída en el recurso interpuesto por D. Genaro Eugenia contra acuerdo de la Junta municipal retirándole el haber pasivo que disputaba como Guacaria municipal jubilado, cuya resolución es revocatoria de tal acuerdo y por tanto ordenatoria del pago y rehabilitación de los haberes reclamados, se acuerda quedar enterada del fallo traslativo, disponiendo su cumplimiento, y en su consecuencia, comunicar a Intervención lo necesario para la inclusión en la respectiva nómina sin perjuicio de sujetarse el interesado a los trámites acordados para los haberes atrasados que puedan ser reconocidos.

Puesta de manifiesto una instancia de la Delegación provincial de la Sección femenina de F.E.T. y de las J. O. H. S. recabando la colaboración del Ayuntamiento para la asistencia de los camaradas de esta ciudad a un curso de enfermeros rurales pro-

Separación del cargo de D. Guillermo Oñoveros Veterinario

Reposición de la pensión de jubilado de D. Genaro Eugenia

Subvención a un curso de enfermeros rurales



gestado celebrar en Castellón, de duración un mes a razón de 250 ptas por cada una, se acuerda por unanimidad contribuir a la asistencia de los dos camaradas que retiene la Organización al cursillo abolido con la subvención de 250 ptas por cada una durante un solo mes, tiempos de duración señalados a tales enseñanzas según la solicitud hecha y el Consejo del Ministerio de la Gobernación a tal efecto.

Aperturas estable
comerciales

Hechas presentes instancias formuladas por D. Lotero Martínez, D. Ramón Sánchez, ^{ya} Pilar Ansel y D. Jacoba Babier, en solicitud de licencias de apertura de una casa de huéspedes el primero, de un establecimiento para la venta de carbón el segundo, de una alfarería la tercera, y de venta de vinos la cuarta, y los informes de las dependencias competentes en relación a las peticiones, formuladas se acuerda de conformidad con lo contenido en los respectivos dictámenes, conceder la licencia que solicita D. Lotero Martínez, previa presentación de la cédula de habitabilidad por referirse a profesión mercantil que la necesita y el pago de los derechos correspondientes: Autorizar a D. Ramón Sánchez la venta de carbón que interesa, previo el pago de los derechos y el alta en la vigilancia de establecimientos: Otorgar así mismo la licencia que pide D. Pilar Ansel con el pago de los derechos que le correspondan, por no reunirse el comercio en el mismo local; y conceder a D. Jacoba Babier el permiso para reanudar el comercio anterior sin exacción de derecho alguno por las circunstancias concurrentes en este caso.

Solicitud de can-
do de un foco de alum-
brado solicitado por varios

Vista una instancia de varios vecinos de las calles de la Abadía, Valiente, Bolamor, y demás yacentes en petición de que sea sancionado el foco

numeros de la calle de la
Abadía y otros

de ahumbrado colocado en la rosola frente a la primera
de los citados calles al objeto de tener la hemisfericidad nece-
saria necesaria de que carece por la forma de tal colora-
ción, se acuerda, acceder a lo solicitado, y en su virtud diri-
girse a Eccehramica Excmo. S. A. abito oficio intere-
sando el traslado de conformidad a la forma que lo
solicitan como adecuada para el ahumbrado mejor
distribuido que se precisa.

conveniente de re-
anular y boga
en esta.

Entendidos de otras instancias de D. Pascual Espi-
lez, D. Vicente Madal, D. Valero Perez y D. Juan Blumende
fortea solicitando la baja de vecinos por su traslado a
Valencia los dos primeros y el alta como tales a los se-
guentes procedentes de Castro y Peralejos respectiva-
mente, y los informes de la Comision de Goberna-
cion, expresivos de poder accederse a lo interesado por
ellos, se acuerda declarar baja en concepto de vecinos
a los D. Espilez y Madal y alta como tales a los otros
D. P. tan pronto como les acopa a cada cual el tiempo
de residencia que para estas declaraciones previene el
Reglamento de Poblaciones y Terminos municipales.
a cuyo efecto, se dispone pasen todos estos antecedentes
al Negociado de Estadística para la toma de razón
y cuenta a las rectificaciones de los documentos de esta
finote, de las declaraciones recaídas en el presente.

Rehabilitacion
pensiones

Trido un escrito de Angeles Puola Alegria pidién-
do la reposición de anexo de esta Corporación adopta-
do en sesión de 27 de Diciembre pasado negativo de la
pensión que venia disfrutando como lucrifera de
funcionario municipal a virtud de haber tomado
esta lo sigue los informes suministrados por la Al-
caldia de Alcázar punto de su residencia habitual,
apoyada en la falsedad de la oservación que ante-
cede; y otros presentados por D. Barbara Navarro,
D. Francisca Catalán y D. Maria Romero, intere-
sando la rehabilitación de las pensiones que venian



disputando en concepto de familiares de funciónarios fallecidos, así como los informes del Negociado de Personal y Comisión de Gobernación, comprobados de los fundamentos aplicables a cada uno de los expuestos, se acuerda por unanimidad, no hacer lugar a la reposición del acuerdo intercedido por Sr. Angeles Puebla al no demostrarse su condición de soltera y por tanto desvirtuar los argumentos base de la misma disposición recurrida sin perjuicio de modificar el contenido de la misma si justifica su estado de soltería con el único documento admisible y de efectos jurídicos en estos casos como la certificación de existencia y estado expedida por el juzgado municipal del pueblo de resolución durante las últimas años: y rehabilitar las pensiones de las otras solicitantes con el reconocimiento de los abasos en la forma dispuesta para las demás situadas en el mismo caso, salvo en lo concerniente a Sr. Barbara Manarro cuya pensión no puede tener efecto en virtud del fallecimiento de la interesada ocurrida en fecha reciente.

concernen de pen-
sion a Sr. Manarro
y Sr. Barroja por
que

Examinados los expedientes de pensión tramitados a instancia de Sr. Aurora Gella y Sr. Agustín Vicent y Sr. Consejo Jargues y Sr. Ambador Esquivá funcionarios ambos del Excmo. Ayuntamiento en el concepto de Estado ascensor el primero y de administrativos el segundo fundamentados ambos en los preceptos del Decreto de 3 de Mayo de 1938 que hizo extensivos a los empleados de la Administración local el beneficio previsto en el Decreto de 9 de Diciembre de 1936, y los dictámenes de la Comisión de Gobernación emitidos en los mismos y del Abogado oseror interino en el primero y considerando que si bien

en las diligencias de las instrucciones no se han profun-
dizado todos los extremos que obtiene corresponden para una
declaración de esta naturaleza por implicarlo las des-
tinciones de antecedentes suprimidos y la dificultad de
obtenerlos a todas las circunstancias pasadas por la po-
blación y sus defensores, aconsejare una resolución inme-
diata, sin embargo, el carácter de las pensiones que se
trata y su provisionalidad y sujeción a revisión según
el precepto aducido que los regula: considerando que
esto sentado, cabe la distinción para otorgarlas de
los hechos originarios de las respectivas defunciones
de los caudales, y así establecido los dictados, según
el dictamen de la Comisión competente, procede el
máximo reconocimiento a la tra de Esquivel por falle-
cer su esposo con las armas en la mano frente al ene-
migo: se acuerda por unanimidad a la vista de los
Decretos de 3 de Mayo de 1938, artículos 1º, 2º y 3º del
de 2 de Diciembre del 1936 y el 6º del Estatuto de Bases
Cívicas, conceder la pensión del sueldo entero disfru-
tado por D. Amador Esquivel, a su esposa Doña Concepción
que, y el 50% del percibido por D. Agustín Vicente
Pérez a la suya Doña Aurora Gella, con carácter pro-
visional y sujeta a revisión interior se tramita y pue-
da resolverse el expediente de pensión normal que a-
cada una de las recurrentes peca correspondientes.

Facturas

Seguidamente, previo examen de las facturas que
las contienen recaerán sobre las cuentas que se abran
los acuerdos siguientes:

Dos del Capellán del Cementerio importantes
34 y 40'50 ptas respectivamente de industriales sumi-
nistradores de materiales para el establecimiento,
fueron aprobados.

Otra de García importante 28'75 ptas por la
impresión de Bandos de adjudicación de las parcel-
las para siembra



Otra de la Escalerica importante 37'50 pto por obano al aparato de este mes y conferencias del pasado.

Otra de Siberia Escotar o Dr. Virtudes de un-
te importante 89'40 pto por material de escrito-
rio para las oficinas fue aprobada.

Pasados al periodo de ruegos y peticiones
son formulados los que siguen:

Se. Bea.

Se hagan gestiones siquiera le cueste la ma-
nera oficiosa los deseos que los interesados tienen
en ello para que la Jefatura de Obras Públicas
de la provincia se establezca de manera defi-
nitiva en la ciudad, al que se suma el Sr. Ferran
yleta interesado haga lo propio la administración
principal de Correos. Como ambos significan
mejoras locales y hasta obligaciones primorosas
de su existencia, se acuerda poner atento oficio
al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia in-
teressando la practica de las gestiones necesarias a
que dichos ruegos tengan efectividad.

Se. Ferran yleta

Pregunta se el Buzon de la Plaza de Carlos
Castell funciona con regularidad, siendo con-
tado afirmativamente.

Que conste en acta la satisfaccion de la cor-
poracion por el brillante resultado obtenido por
un individuo cual es el Sr. D. Gumersindo Serra-
no en la exposicion de Valencia, con la exhibi-
cion de un magnifico trabajo consistente en
una alegoria del sufragio de Teruel refle-
jada de un modo magistral en inimitable di-
bujos hechos a pluma, causa de espontanea y me-
rita admiracion. Mucho el Sr. Romero interesa
se gestione su exposicion en la ciudad. Precogi-

los ambos con el interes que merecen, se acuerda hacer consi-
der en acta la satisfaccion sentida y obligar al autor
o mejor a su Sr. padre un caritativo ruego en suplica
de que el referido trabajo sea expuesto en la poblacion
cuna de un porvenir como el que hace prever la espe-
cial facultad intelectual del admirado autor de la obra
de que se trata.

Ruero

Lr. Maicas.

Habla que con motivo de interes, del Sr. Adrian una
diligencia, este Sr. le habia comunicado el exceso de exposi-
cion de focos del alumbrado publico como consecuen-
cia de su rotura voluntaria realizada por proba-
das un otros excesos, por lo que excita el celo en la vigi-
lancia para que no se repitan estos hechos. Promete
la presidencia una distribucion del servicio de poli-
cia al objeto de evitar estos actos siempre reprobables.

Con lo cual y sin otros asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion de la que se extiende la presente que fir-
man los Sres. Alcalde, Chieftes y el Secretario que cer-
tifica.

[Signatures]
Julian Chieftes
Antonio Chieftes
Lorenzo Galvo

Ruero Roca-Torres